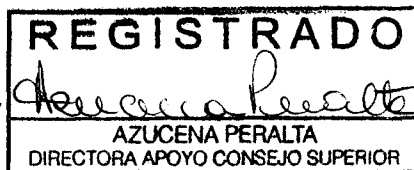




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 09/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: **LOBO, Héctor Guillermo – LEGAJO N° 29.747** perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos serán de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que el caso planteado fue analizado exhaustivamente y fue aprobado en primera instancia por Resolución del Decano N° 649/2011 de la mencionada Facultad.

Que el alumno ha culminado el cursado de las asignaturas correspondientes a la currícula de la carrera y sólo adeuda *inglés* para completar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

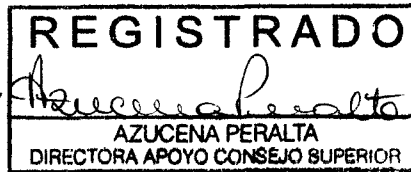
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 09/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

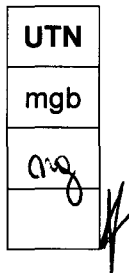


plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas del alumno: **LOBO, Héctor Guillermo – LEGAJO N° 29.747** perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior